

ORDEN FORAL 1535/1985, DE 30 DE OCTUBRE,
DEL CONSEJERO DE EDUCACION Y
CULTURA, POR LA QUE SE CREA EL TITULO
DE APTITUD DE CONOCIMIENTO DE
EUSKARA Y SE ORGANIZA EL EXAMEN PARA
ESTE AÑO.

El Gobierno de Navarra acordó el once de septiembre de 1985, tomar a su cargo la expedición del título de aptitud en el conocimiento del euskara al cesar la Real Academia de la Lengua Vasca en ese cometido para centrarse en sus labores específicas.

En el mismo acuerdo se establece que el Departamento de Educación y Cultura proceda, con carácter de urgencia, a establecer el marco legal y a definir el órgano que ha de hacerse cargo de la misma, dotándolo de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de dicha función.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2.c) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien,

DISPONER:

1.º Crear el Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara, que acreditará un conocimiento suficiente del euskara, tanto oral como escrito, para las diferentes actividades profesionales y sociales.

2.º Autorizar la celebración de las pruebas señaladas en la convocatoria adjunta del anexo n.º 1, para quienes deseen obtener el Título de aptitud, que constituirá la segunda convocatoria anual, tras la realizada en junio por Euskaltzaindia.

En esta convocatoria se mantendrá la misma modalidad de examen que en las realizadas hasta ahora por la Academia de la Lengua Vasca, constando de dos partes, una escrita y otra oral, y siendo requisito necesario la superación de ambas en la misma convocatoria, para la obtención de título.

3.º El Departamento de Educación y Cultura, a través del Negociado de Euskara, regulará mediante Orden Foral la obtención de Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara, precisando el contenido del programa, normativa de organización de exámenes, Comisión Oficial de Exámenes, convalidaciones y cuantos extremos sean necesarios a partir del curso 1985-86.

168

4.º Ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria (B.O.N. de 6 de noviembre de 1985).

5.º Trasladar la presente Orden Foral al Boletín Oficial de Navarra, al Servicio de Enseñanzas No Universitarias y al Negociado de Euskara, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de octubre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
Román Felones Morrás.